

Expediente CCOP18 – Región Metropolitana – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Plano y Cuadro de Expropiaciones en la parte que se refiere al lote Nº 7. OBRA: CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE, TRAMO AV. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES. SECTOR 1: EL SALTO – PUENTE CENTENARIO, COMUNA DE PROVIDENCIA, VITACURA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

22 MAY 2017

**VISTOS:** 

SUBSECRETARIA OO. PP OFICIAIA DE PAPTES 25 MAY 2017 TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22° N°1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996. que fijó el texto refundido, coordinado sistematizado del DFL MOP. Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP. Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N° 2210 de 1 g MAY 2017

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) Nº 543, de 30 de agosto de 2016, integrada por PAULINA LORENA JADUE ZAROR, ANGEL MAURICIO CÁCERES BARRA y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 06 de octubre de 2016, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$291.930.000.-para el lote N° 7.

## **DECRETO (EXENTO):**

dode nesson

1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 7, Km. 5.756,60 al Km. 5.793,60, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE, TRAMO AV. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES. SECTOR 1: EL SALTO - PUENTE CENTENARIO – PRINCIPE DE GALES, COMUNA DE PROVIDENCIA, VITACURA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, y que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiaciones, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

PROCESO FISCALÍA

2º.- La propietaria, rol de avalúo de la comuna de Vitacura y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE (m2)
7	PATRICIA VARGAS Y COMPAÑÍA SPA	585-47	155

- 3º.- AUTORÍZASE el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha 15 de marzo de 2017, que se adjunta, suscrito entre JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI, Director General del Obras Públicas, en representación del Fisco y PATRICIA VARGAS Y COMPAÑÍA SPA, representada por MARÍA PATRICIA VARGAS QUIROGA, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$296.075.405.- para el lote N° 7.
- 4º.- La escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el articulo 11 del Decreto ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por dicho servicio, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º.- AUTORÍZASE al Fiscal Regional de la Región Metropolitana o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$296.075.405.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Sub-Asignación 29000498-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.





